

RESOLUCIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE APROBABAN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN/ PROMOCIÓN INTERNA PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN DE LOJA

Advertidos errores en el Anexo I "BASES REGULADORAS DEL PROCESO" de la Resolución de 1 de diciembre de 2010, y de acuerdo con lo que establece el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el apartado "6.2. Presentación de solicitudes", donde dice: "Se admitirá la multicandidatura, es decir, una persona podrá optar a dos categorías diferentes dentro del proceso"; debe de decir: " Se admitirá la multicandidatura, es decir, una persona podrá optar a varias categorías diferentes dentro del proceso ".

En el apartado "6.2. Presentación de solicitudes", donde dice: " En caso de que el/la candidato/a presente más de un Modelo de Solicitud y Autobaremo, para una misma categoría, se tendrá sólo en cuenta la primera de ellas que se haya presentado"; debe de decir: " En caso de que el/la candidato/a presente más de un Modelo de Solicitud y Autobaremo, para una misma categoría, se tendrá sólo en cuenta la ultima de ellas que se haya presentado".

En el apartado "6.2. Presentación de solicitudes", se elimina el párrafo: "En caso de discapacidad igual o superior al 33 %, el/la candidato/a deberá presentar durante el plazo de presentación de solicitudes, en cualquiera de los registros de la EPHP, el certificado del grado de discapacidad así como el certificado de compatibilidad al puesto de trabajo para el que opta. En caso de omisión de esta documentación, se entenderá que el/la candidata opta al proceso por la vía libre".

En el apartado "8.2.2. documentación acreditativa de méritos", donde dice: "Además, los/las aspirantes con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33% deberán acreditar, en el momento de presentación de autobaremos, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación. En caso de no presentación quedará excluido/a del proceso"; debe decir: "Además, los/las aspirantes con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33% deberán aportar junto con la la documentación acreditativa de méritos el certificado del grado de discapacidad, así como el certificado de compatibilidad al puesto de trabajo para el que opta. En caso de omisión de esta documentación, se entenderá que el/la candidata opta al proceso por la vía libre".

En El Ejido, a 22 de diciembre 2010 LA DIRECTORA GERENTE María García Cubillo